



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000311 DE 2023

"Por la cual se otorga un encargo en un empleo de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el cargo de carrera administrativa **Profesional Universitario -Código 219 - Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Disposición Final**, en atención a que su titular se encuentra en vacancia temporal de acuerdo con la Resolución 148 de 20 de febrero de 2023.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes temporales en empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 032 del empleo Profesional Universitario - Código 219 - Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 13 de marzo hasta el día 15 de marzo de 2023

Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 590 de 2021, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial a ser encargada a la servidora con derechos de carrera administrativa **MARIA EVA SANTOS MURILLO**, en el empleo Profesional Universitario -Código 219 - Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de encargo de proceso No. 032, publicado desde el 27 de marzo hasta el 29 de marzo de 2023, publicado en la página web de la entidad.

Que, la servidora **MARIA EVA SANTOS MURILLO**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 08, reubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de acuerdo con la Resolución 210 de 2023, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 210 de 2023 *"Por medio de la cual se reubica un empleo y un servidor público de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios*

"Por la cual se otorga un encargo en un empleo de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios"

"Públicos", en la cual, el empleo Auxiliar Administrativo- Código 407- Grado 08, se reubicó en la Oficina Asesora de Planeación; en caso de presentarse vacancia temporal del empleo, como en este caso, la provisión se realizará en la dependencia de origen, esta es, la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de conformidad con lo expuesto y por necesidades del servicio, se requiere efectuar la provisión del empleo, así mismo, el nominador podrá dar por terminado el encargo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MARIA EVA SANTOS MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.070.555 de Bogotá, en el cargo **Profesional Universitario -Código 219 - Grado 12**, asignado a la **Subdirección de Disposición Final** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras la servidora **LENEY AMINTA SOLARTE ZAMBRANO**, se encuentre en situación administrativa de vacancia temporal, una vez quede en firme este acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO: Una vez terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: La servidora pública **MARIA EVA SANTOS MURILLO** deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad a la Resolución UAESP 590 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, comunicar a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dando por terminado lo autorizado en la Resolución 210 de 23 de marzo 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **27 ABR. 2023**

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General UAESP

Elaboró: Jacqueline Farfán Sánchez – Profesional Universitario (E)- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano. *JFS*
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano. *JP*
Kristian Camilo Salas Dueñas- Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- *KCS*
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela- Subdirector Administrativo. *MAMP*